



ORDENANZA N° 2555 /85.-

VISTO:

El expediente N° 3049-A-1983, caratulado: "A. C.I.P.A.N. solicita un predio de aproximadamente 4 Has. para // realizar exposiciones"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27/29 luce la Resolución N° 683/85 por la que este Honorable Consejo Deliberante resolvió la petición formulada a fojas 1 y 4 por la Asociación del Comercio e Industria, Profesión y Afines de Neuquén para que se le otorgara un predio de aproximadamente 4 Has. para la realización de exposiciones y/o eventos similares, del quehacer empresarial de esta Ciudad.-


Que a fojas 32 y por nota N° 922, ACIPAN solicita la revisión del tema, ya que los objetivos que los mismos expresan-, con referencia al destino de dicho predio, no solo / están orientados a la realización de exposiciones sobre rubros específicos, sino también sobre el quehacer comunitario usual y para expresiones culturales y artísticas que hacen a la comunidad toda.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas expidió a fojas 34 su Dictamen N° 480/85 y luego de historiar el trámite de estas actuaciones, manifiesta que considerando nuevamente el pedido de ACIPAN resuelve hacer lugar a lo solicitado de oportunamente, cediendo por el término de DIEZ (10) años, / sin opción a compra, el predio denominado lote 1, Manzana C-1, Cuadra 154, todo esto, siguiendo con el espíritu de este Consejo Deliberante, de dar fundamental trascendencia a la ejecución de obras de relevancia que hacen al desarrollo y progreso de nuestra Ciudad.-

Que el precitado dictamen fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17 celebrada por el Cuerpo / el día 21 de Junio actual.-

////////////////////-

Qy


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////////////2.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CEDESE a la Asociación del Comercio, Industria, //
-----Producción y Afines de Neuquén (A.C.I.P.A.N.) por
el término de DIEZ (10) años, sin opción a compra, el predio de
denominado lote 1 manzana C-1, de la chacra 134.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO /
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 3049-A-1983) - -

ES COPIA:
1ss.-

FDO. GIURIANI
PALLETTI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2555
PROMULGADO POR RESOLUTO N° 0918 /19 85
EXTE N° 3049-A-83

